



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 042-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de febrero de 2020

- 1 -

**VISTOS:** La Solicitud de fecha 25 de febrero de 2020; el Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 26 de febrero de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP., aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, mediante Solicitud de fecha 25 de febrero de 2020, la Abog. Elva Chipana Ortega, en su condición de servidora nombrada de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita licencia por Designación de Cargo de Confianza, al haber sido designada en el cargo de Jefe de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, conforme acredita con la Resolución Directoral N° 097-2020-HSR-AND-DE, de fecha 24 de febrero del 2020, emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, petición que realiza, teniendo en cuenta que la solicitante tiene la condición de personal nombrado en la Universidad Nacional José María Arguedas, en el Cargo Estructural de Especialista Administrativo III, con el Nivel Remunerativo de SP-B, en la Plaza de 0000097, en la Oficina de Recursos Humanos, conforme consta en la Resolución de Comisión Organizadora N° 266-2019-CO-UNAJMA de fecha 09 de octubre del 2019, licencia que solicita sin goce de remuneraciones hasta por el término que dure el cargo materia de designación y con reserva de la plaza en el que se encuentra nombrada;

Que, asimismo, cabe señalar que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación, el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde;

Que, en el caso que un servidor de carrera bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276 sea designado en cargo de confianza bajo el mismo u otro régimen laboral (por ejemplo, bajo el régimen CAS), es de aplicación la reserva de plaza de carrera, cuya suspensión del vínculo primigenio será hasta que dure el cargo materia de designación y una vez finalizada ésta, el servidor reasume las funciones del nivel que le corresponde;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 042-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de febrero de 2020

-2-

Que, por Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 26 de febrero de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

**APROBÓ** conceder, a partir del 01 de marzo de 2020 a la Abog. Elva Chipana Ortega, servidora nombrado según CAP de la UNAJMA, la Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Designación de Cargo de Confianza, al haber sido designada en el cargo de jefe de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, conforme a la Resolución Directoral N° 097-2020-HSR-AND-DE, de fecha 24 de febrero del 2020, emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, hasta por el término que dure el cargo materia de designación, con reserva de la plaza en el que se encuentra nombrada. Por consiguiente considerar como último día de labor efectiva de la referida servidora el día 29 de febrero de 2020.

**APROBÓ** a partir del 01 de marzo del 2020, la reserva de plaza y suspensión de la relación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a favor de la Abog. Elva Chipana Ortega, servidora nombrada según CAP en el Cargo Estructural de Especialista Administrativo III, con el Nivel Remunerativo de SP-B, en la Plaza de 0000097 - Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas.

**APROBÓ** disponer que la suspensión de la relación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 con reserva de plaza de la Abog. Elva Chipana Ortega, servidora nombrada de la Universidad Nacional José María Arguedas, será por el término que dure su designación; y una vez finalizada esta, la servidora antes indicada deberá reasumir las funciones del nivel y plaza de origen que le corresponda, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER**, a partir del 01 de marzo de 2020 a la **Abog. Elva CHIPANA ORTEGA**, servidora nombrado según CAP de la UNAJMA, la **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DESIGNACIÓN DE CARGO DE CONFIANZA**, al haber sido designada en el cargo de jefe de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, conforme a la Resolución Directoral N° 097-2020-HSR-AND-DE, de fecha 24 de febrero del 2020, emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, hasta por el término que dure el cargo materia de designación, **con reserva de la plaza en el que se encuentra nombrada**. Por consiguiente considerar como último día de labor efectiva de la referida servidora el día 29 de febrero de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBÓ** a partir del 01 de marzo del 2020, la reserva de plaza y suspensión de la relación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a favor de la **Abog. Elva CHIPANA ORTEGA**, servidora nombrada según CAP en el Cargo Estructural de Especialista Administrativo III, con el Nivel Remunerativo de SP-B, en la Plaza de 0000097 - Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la suspensión de la relación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 con reserva de plaza de la **Abog. Elva CHIPANA ORTEGA**, servidora nombrada de la Universidad Nacional José María Arguedas, será por el término que dure su designación; y una vez finalizada esta, la servidora antes indicada deberá reasumir las funciones del nivel y plaza de origen que le corresponda, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la Universidad Nacional José María Arguedas.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
*Dr. Manuel Isayas Vera Herrera*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
*Abog. Rodney Veliz Montesinos*  
SECRETARIO GENERAL